



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero del Municipio de Potosí es una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero del Municipio de Potosí es una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La ley 100 de 1993 señala en el Numeral 3 del Artículo 152 a la salud como uno de los fundamentos del servicio público y la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión del Hospital Luis Antonio Montero como Empresa Social del Estado al servicio de la comunidad del Municipio de Potosí y teniendo en cuenta que la Institución atiende requerimientos continuos que garanticen la eficacia de los servicios de salud, es fundamental garantizar también que el componente de gestión ambiental funcione de manera eficiente y equilibrada a fin de minimizar posibles riesgos a la salud. En ese orden de ideas, los residuos generados fruto de la atención en salud, deben gestionarse de manera adecuada tanto a nivel interno como externamente.

Por tal razón se precisa adelantar la contratación para la prestación del servicio de recolección transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO, con un Gestor de residuos que cuente con los permisos y/o licencias ambientales para que recolecte, transporte, trate y disponga adecuadamente los residuos generados en la atención en salud (Químicos, Biosanitarios, anatomopatológicos, y cortopunzantes), cumpliendo con la normativa legal vigente descrita específicamente en los artículos 2.8.10.7 y 2.8.10.8 del Decreto 780 de 2016; Capítulo 4.2 de la Resolución 591 de 2024 en materia de residuos hospitalarios que se generan en todas las sedes de nuestra ESE, y de esta manera evitar contaminación cruzada o directa por exposición al factor de riesgo biológico tanto del personal, como de usuario internos o externos. Siendo entidad hospitalaria que en cumplimiento de



su misión institucional presta servicios de salud, debemos garantizar seguridad a nuestros clientes en la atención y prestación de los servicios a fin de mitigar el impacto ambiental.

De no materializarse la contratación de este servicio se podría generar una emergencia sanitaria por acumulación de residuos dentro de la institución que conlleva a un riesgo inminente de salud pública y, por ende, suspender la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que se brinda a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

Dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer las necesidades tanto en la prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de terceros con el fin de que colaboren con la empresa para el cumplimiento de sus fines. Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contratadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la prestación de servicios requerida.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Fotocopia de Cédula del Representante Legal
3. RUT
4. Copia de licencias o autorizaciones ambientales para prestar los servicios ofertados
5. Copia de documento de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio)
6. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
9. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
10. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
11. Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud SG_SSS
12. Certificado de cumplimiento de nivel de SG-SST de acuerdo a resolución 0312 del 2019.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 7

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO TÉRMICO, DISPOSICIÓN FINAL Y/O DISPOSICIÓN EN CELDA DE SEGURIDAD DE RESIDUOS BIOMÉDICOS INDUSTRIALES Y/O PELIGROSOS DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ. El contratista se compromete con el contratante a prestar sus servicios de manera oportuna y diligente con plena independencia y autonomía.

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DE RESIDUO PELIGROSO					
	C	R	E	T	I	B
Aceites - Lubricantes Usados - Hidrocarburos					X	
Filtros de aceites y/o aire - Sólidos empapados - Residuos impregnados con hidrocarburos - epp's- Fibra de vidrio - Acrílico - Poliestireno.					X	
Residuos impregnados con hidrocarburos - epp's- fibra de vidrio - Acrílico - Poliestireno					X	
Residuos químicos y/o microbiológicos de laboratorios investigativos o clínicos	X	X		X	X	
Refrigerantes -Líquidos de revelado - Residuos de radiografías o fotografías, pesticidas, herbicidas, fungicidas o pinturas		X		X		
Pilas - Baterías	X					
Tonner- Luminarias	Industrial					
RAEES	X					
Residuos de atención a la salud y actividades similares: Anatomopatológicos, Biosanitarios, Citotóxicos, Corto punzantes, Fármacos y de Animales.						X

* CRETIB son desechos peligrosos. La denominación adjetiva CRETIB es la sigla del código de clasificación que corresponde a las características de Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-infeccioso

5. OBLIGACIONES

En razón de que el Contratista se obliga con la E.S.E a cumplir las siguientes obligaciones: Obligaciones Específicas: 1. Recolectar y transportar y garantizar el tratamiento y disposición final de los residuos biomédicos, industriales y/o peligrosos entregados por LA CONTRATANTE, en el inmueble en donde aquellos son generados. 2. Prestar el servicio de recolección, transporte y almacenamiento temporal de los residuos biomédicos, industriales y/o peligrosos como residuos electrónicos y los provenientes de RAAE, residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, residuos de etanol provenientes de laboratorios clínicos, filtros de aceite y aceites vegetales, provenientes de impresión, envases de spray vacíos, para posteriormente proceder con el tratamiento térmico los mismos en un horno incinerador que cumpla con todas las exigencias que formulen las autoridades ambientales en requerimiento a las licencias respectivas, de acuerdo a la Resolución de licencia ambiental 222 del 24 de marzo de 2015; o a realizar la



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 7

disposición final en celdas de seguridad según la naturaleza del residuo, de acuerdo a la resolución 227 del 24 de marzo de 2015. 3. Prestar el servicio de recolección, transporte y garantizar el tratamiento y disposición final de los residuos industriales y/o peligrosos como baterías, pilas de Cd-Ni, alcalinas secas y Li recargables, lámparas halogenadas, residuos químicos de laboratorio, residuos de pinturas, residuos de pesticidas, residuos provenientes de peluquerías tales como tubos de tintes, guantes, gorros o materiales impregnados con tintes para posteriormente realizar la disposición final en celda de seguridad que cumpla con todas las exigencias que formulen las autoridades ambientales, de acuerdo a la licencia 227 del 24 de marzo de 2015. 4. Emplear vehículos especialmente habilitados para el transporte de los residuos generados en atención en salud y dotados con la señalización acorde a la normatividad vigente para el transporte de sustancias peligrosas. 5. Mantener la calidad del servicio de recolección, transporte y almacenamiento temporal de residuos biomédicos, evitando fluctuaciones en el tiempo; así como también, garantizar el tratamiento y disposición final de los mismos. 6. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de la comunidad. 7. Mantener informada a LA CONTRATANTE en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. 8. Realizar los pesajes de los residuos biomédicos, industriales y/o peligrosos entregados, transportados e incinerados y/o dispuestos en celda de seguridad. 9. Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con las cláusulas de este contrato. 11. Expedir los certificados de tratamiento térmico y disposición final en celda de seguridad que LA CONTRATISTA hubiese recibido, transportado, incinerado y/o dispuesto en celda, indicando la cantidad de kilos y el período en que se prestaron dichos servicios. Los correspondientes certificados y/o actas de tratamiento térmico de los desechos entregados siempre y cuando el contratante haya cumplido con los pagos de los valores facturados en los términos y plazos convenidos 12. Las demás contenidas en las normas expedidas por las autoridades competentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes 1. Cancelar al contratista solamente las actividades contratadas por el valor correspondiente en el término establecido. 2. Entregar los implementos necesarios para la ejecución del servicio. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 5. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 6. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 8. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando sea necesario. 10. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. 11. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde aprobación de contrato en Secop 2 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 7

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente orden es de CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$5.000.000), el pago se realizará de acuerdo a la presentación de factura, presentación de actas de incineración y cumplimiento del informe aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos que se deriven del presente estudio previo con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: rubro 2.4.5.02.09.003.21.1.2.3.2.27.1.1 con destino "manejo de residuos hospitalarios", CDP No. 20260602 de fecha seis (06) de julio de 2026 que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Tesorera de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero y Contará con un apoyo de supervisión ejercida por Líder de gestión Ambiental.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la entidad se abstiene de exigir garantías en consideración a: a. Que se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo profesional y/o de apoyo a la gestión. b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es la designación de un SUPERVISOR que vigile la ejecución del contrato. c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA d. Que el contrato que se derive



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 7

del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la Entidad mediante actas parciales de pago. e. que según el Artículo 39 del Estatuto de contratación de la E.S.E, el valor del contrato no excede los montos para exigir garantías en este tipo de contratos.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Cal	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
3	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
4	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
Probabilidad:		Abrev	Categoría			Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir			4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto:		Abrev	Categoría	Calificación		Valoración
		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
		Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
		Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
		C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave la imposibilitando	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	7 de 7

			consecución del objeto contractual.		
Calificación:	Abrev	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Bajo
Asignación:	Abrev	Categoría		Abrev.	Categoría
		1 La Entidad		2 El Contratista	

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
VIVIAN ROSARIO NARVAEZ DELGADO Líder de gestión Ambiental	ocho (08) de julio de 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS ARCOS Tesorera (E)	ocho (08) de julio de 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	ocho (08) de julio de 2026	